Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: **2015 504**
PROCESO: **VERBAL**
DEMANDANTE: **MARGARITA LAOIZA**
DEMANDADO: **ALTAGRACIA ARBOLEDA Y OTRO**

En atención al escrito enviado vía correo electrónico, se anexa el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, donde informa las diligencias que está realizando a las exigencias hechas por el despacho.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5a21b553cf1fbe76f6f6431002bd05311879a4da9b23c9cc69299fbf73dddf6

Documento generado en 17/04/2021 11:43:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO DE PERTENENCIA - RDO: 002-2015-00504-00

Javier Gomez <drjaviergomez51@gmail.com>

Jue 15/04/2021 14:40

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (547 KB)

PROCESO VERBAL - 002-2015-00504.pdf;

SEÑOR

JUEZ 2o CIVIL MPAL ORALIDAD BELLO

E.- S.- D

REF: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)

DTE: MARGARITA LOAIZA O.-

DDS: ALTAGRACIA ARBOLEDA.-OTRO

RDO: 2015-504

JAVIER GOMEZ, ABOGADO TITULADO= EN CALIDAD DE APODERADO DE LA = PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CON EL = DEBIDO RESPETO ME PERMITO EXPRESAR:

AL DISPONER EL DESPACHO UNA CARGA PROCESAL A LA PARTE ACTORA, LA MISMA SE HA CUMPLIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1o.- SE ESTÁ EN TRÁMITE DE TENER CONTACTO CON LA ENTIDAD LIQUIDADORA DEL EXTINTO " INSTITUTO CRÉDITO TERRITORIAL " = SIN QUE SE HAYA LOGRADO DEFINIR A QUIEN SE LE NOTIFICARÍA EL AUTO ADMISORIO= DE LA DEMANDA VERNAL DE PERTENENCIA;

2o.- LAS PERSONAS BENEFICIARIAS= DEL PATRIMONIO DE FAMILIA = QUE APARECE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y LIBERTAD, SE DESCONOCE SU UBICACIÓN, DOMICILIO U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PERMITA INTEGRARLOS AL PROCESO, RAZÓN POR= LA CUAL, RESPECTO DE LOS MISMOS, SE SOLICITARÍA EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACION DE CURADOR;

3o.- EN CUANTO AL INGRESO DE LA= VALLA AL REGISTRO NACIONAL= DE PROCESOS DE PERTENENCIA, SE SOLICITARÍA AL DESPACHO SEÑALAR, EL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA ELLO.-

4o.- LA DEMANDANTE, EN LA ACTUALIDAD NO HA CONTRAÍDO NUEVAS NUPCIAS, NI HACE VIDA MARITAL O DE HECHO CON PERSONA= ALGUNA; CONVIVE CON UNA HIJA QUE LE PRESTA AYUDA ECONÓMICA.-

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS SE ACEPTA Y CUMPLE CON LO ORDENADO POR EL DESPACHO E INMEDIATAMENTE SE APORTARÁ CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN AL REFERIDO INSTIUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL.-

CON RESPETO Y AGRADECIMIENTO:

JAVIER GOMEZ
TP-17.116 CSJ
APODERADO

JAVIER GOMEZ Abogado TP 17-116 C.S.J.